



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-MDC-A.

Catacaos, 01 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTOS:

El Informe N° 265-2020-MDC-SGP/ACQ, de fecha 01 de Setiembre de 2020 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 699-2020-GPyP/MDC, de fecha 01 de Setiembre de 2020 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00322-2020/MDC. GAJ. de fecha 01 de Setiembre de 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDC, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se aprobó la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2020 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha autorizado una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo 03 locales para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para financiar los conceptos previstos en el Anexo 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, según el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

En uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Transferencia Financiera de recursos vía Crédito Suplementario aprobada mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por un monto de **S/. 62,478.00** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. Ingresos Presupuestarios



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
- 1.8.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

MONTO : S/. 62,478.00

TOTAL INGRESOS : S/. 62,478.00

EGRESOS

(En soles)

PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP
FUNCION : 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0114 DESARROLLO CAPACIDADES SOCIALES Y ECON.
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 3. BIENES Y SERVICIOS

MONTO : S/. 62,478.00

TOTAL PLIEGO : S/. 62,478.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 216, emitida durante el mes de Setiembre del 2020.

Artículo 3° Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE